

Condiciones Particulares Plan Preventivo de Isapres (PPI)

Por el presente instrumento, se pone en su conocimiento los beneficios y funcionamiento del Plan Preventivo de Isapres (PPI).

EL PPI incluye la totalidad de las prestaciones, procedimientos, exámenes y métodos incluidos en el DS N° 1 de febrero de 2010 de los Ministerios de Salud y de Hacienda en la Resolución exenta N°1236 de 31 de Diciembre de 2009 del Ministerio de Salud que regula examen de Medicina Preventiva y en las Normas Técnicas de carácter obligatorio que el Ministerio de Salud dicte con el objeto de uniformar los criterios de ejecución, medición y validación de los exámenes, para el grupo de población que corresponda.

PRIMERO: GENERALIDADES

El Plan preventivo de Isapres (PPI) detalla las coberturas referidas a las bonificaciones contenidas en dicho plan, ordenados de acuerdo a lo siguiente: Programa Preventivo del niño, Programa Preventivo del Adulto, Control del Embarazo y Programa Preventivo del adulto mayor.

SEGUNDO: COBERTURA

Las prestaciones que no se encuentren detalladas en el Plan Preventivo de Isapres (PPI) mantendrán, si corresponde, las condiciones y cobertura de los respectivos planes de salud complementarios y de las G.E.S. que tengan los afiliados al momento de requerir tales atenciones. El afiliado y beneficiario decidirá cuando solicitar las coberturas del PPI cuando corresponda de acuerdo a los procedimientos indicados por la Isapre. La cobertura sólo operará si el beneficiario cumple con el procedimiento y además se atiende en el prestador referido por la Isapre.

En lo que corresponda a las prestaciones contempladas en la GES, este Plan Preventivo de Salud lo complementa y amplia. La cobertura financiera para el Plan Preventivo de Isapres será de 100% del valor de las prestaciones, siempre que se cumplan las condiciones descritas en el presente documento.

TERCERO: VIGENCIA

La vigencia de las prestaciones que corresponden al Plan Preventivo de Isapres (PPI) y los beneficios mínimos está sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias respectivas. No obstante la cobertura de aquellas prestaciones voluntariamente incluidas por las Isapres adicionales a las definidas legal y reglamentariamente podrá ser revisada, pudiendo, por acuerdo de las Isapres adscritas excluir o reemplazar dichas prestaciones.

CUARTO: FORMALIDADES, CONDICIONES DE ATENCIÓN Y DE ACCESO

- Para tener derecho a las coberturas indicadas en el Plan Preventivo de Isapres (PPI), los afiliados y beneficiarios deberán atenderse con el prestador de salud que, para cada caso específico, determine la Isapre. En caso contrario no podrá invocar este beneficio y no procederá la cobertura de dichas prestaciones.
- 2. Dichas prestaciones se otorgarán exclusivamente a través de establecimientos ubicados en el territorio nacional y referido explícitamente por la Isapre. El traslado del beneficiario al prestador referido, es de su cargo y responsabilidad.
- 3. Una vez designado el prestador, el afiliado o beneficiario deberá indicar expresamente y por escrito su conformidad con dicho prestador
- 4. Las coberturas del PPI se aplicarán solamente a las prestaciones asociadas a dicho plan.
- 5. Todas las demás prestaciones, no obstante se realicen en el prestador indicado por la Isapre, tendrán la cobertura del plan complementario de salud.



QUINTO: PRECIO

La cobertura financiera para el Plan Preventivo de Isapres será de un 100% del valor de las prestaciones y no tiene costo adicional al plan de salud complementario, siempre que se entreguen en las condiciones, oportunidad y en los prestadores referidos por la Isapre.

SEXTO: BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta cobertura serán aquellos indicados en el último FUN del contrato de salud previsional vigente.

SEPTIMO: PROGRAMAS PREVENTIVOS

El Plan Preventivo de Isapre (PPI) está organizado en tres programas, de acuerdo al grupo de población que corresponda: programa del niño, control del embarazo y programa del Adulto y Adulto Mayor:

7.1. PROGRAMA DEL NIÑO

El programa del niño tiene por propósito apoyar un desarrollo integral adecuado y ayudar a la formación de hábitos saludables. Las actividades comprendidas en este programa son:

7.1.1. Control del Desarrollo Psicomotor, Estado Nutricional, Obesidad, Registro y Consejería de Inmunizaciones PAI

- Intervención: Control por enfermeras, con derivación a nutricionista cuando estén alterados sus parámetros de peso y talla.
- Beneficiario: Recién nacido hasta 10 años.

Cronograma del Control del Niño:

- 1. Recién nacido (15 primeros días) 2 controles: 1 por médico, 1 por Enfermera
- 2. A los 2 meses de edad
- 3. A los 3 meses de edad
- 4. A los 4 meses de edad
- 5. A los 5 meses de edad
- 6. A los 6 meses de edad
- 7. A los 8 meses de edad
- 8. A los 10 meses de edad
- 9. A los 12 meses de edad
- 10. A los 15 meses de edad
- 11. A los 18 meses de edad
- 12. A los 21 meses de edad
- 13. A los 2 años de edad: dos controles por año
- 14. A los 3 años de edad: dos controles por año
- 15. A los 4 años de edad: dos controles por año
- 16. A los 5 años de edad: dos controles por año
- 17. A los 6 años de edad: dos controles por año
- 18. A los 10 años de edad: dos controles por año

En cada control se cumplirán las actividades detalladas en el Anexo N°1 "Objetivos según control"



RECIEN NACIDOS

7.1.2. Fenilcetonuria

- Examen: Determinación de fenilalanina en sangre.
- Frecuencia: Una vez, dentro de los 15 días desde el nacimiento.
- Beneficiario: Recién nacido.

7.1.3. Hipotiroidismo Congénito

- Examen: Determinación de TSH en sangre.
- Frecuencia: Una vez, dentro de los 15 días desde el nacimiento.
- Beneficiario: Recién nacido.

7.1.4. Displasia del Desarrollo de Caderas

- Examen: Maniobra de Ortolani o Barlow
- Frecuencia: Una vez dentro de los 15 días desde el nacimiento.
- Beneficiario: Recién nacido.

LACTANTES

7.1.5. Displasia del Desarrollo de Caderas

- Examen: Radiografía de Pelvis
- Frecuencia: Una vez, a los tres meses de edad.
- Beneficiario: Lactante.

NIÑOS Y NIÑAS A LOS 4 AÑOS

7.1.6 Sobrepeso y Obesidad

- Examen: Medición de peso y talla
- Frecuencia: Una vez en el período.
- Beneficiario: Niños y niñas de 4 años.

7.1.7. Ambliopia, Estrabismo y Defectos en la Agudeza Visual

- Examen: Aplicación de cartilla LEA.
- Frecuencia: Una vez en el período.
- Beneficiario: Niños y niñas de 4 años.

7.1.8. Detección de Malos Hábitos Bucales

- Examen: Pesquisa precoz de de factores de riesgo para patologías bucales.
- Frecuencia: Una vez en el período.
- Beneficiario: Niños y niñas de 4 años.

7.2. PROGRAMA CONTROL DEL EMBARAZO

El programa controlará el embarazo, de tal forma de apoyar la labor del profesional médico, recomendando los exámenes requeridos en cada etapa. Las actividades comprendidas en este programa son:

7.2.1. Control Médico y de Matrona:

- Intervención de Médico: al inicio del embarazo (1er mes) y al 8^{vo} mes.
- Intervención de Matrona: Inicio del Control prenatal de Matrona antes de 12 semanas de amenorrea, midiendo peso y talla, medición estandarizada de la presión arterial, Cuestionario sobre Autodiagnóstico de sobre riesgos en el uso del alcohol (AUDIT), aplicación del instrumento Estrategia 5 A's, según Guía Clínica y efectuando las derivaciones para la realización de los sigueintes exámenes, incluyendo grupo y Rh, hemoglobina y hematocrito, VDRL o RPR en la sangre, glicemia en ayunas, orina



completa, y ecografía precoz -antes de 20 semanas de gestación-. Luego, la repetición de exámenes según pauta sería: i) un nuevo VDRL a las 28 semanas, ii) una glicemia o PTG entre las 24 y 28 semanas y, iii) un hematocrito y hemoglobina entre 28 y 32 semanas. Controlar diabetes mellitus a mujeres durante el embarazo, antes de las 13 semanas de gestación.

- Frecuencia: Tres veces, dentro del embarazo.
- Beneficiario: mujeres embarazadas.

7.2.2. Diabetes Mellitus Gestacional

- Examen: Glicemia en ayunas.
- Frecuencia: En el primer control de embarazo, idealmente antes de las 13 semanas.
- Beneficiario: Mujeres Embarazadas.

7.2.3. Infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana

- Examen: Test de Elisa para VIH en sangre. Debe realizarse con conserjería previa, de manera voluntaria y con consentimiento informado (Ley N°19.979, 2001). Conserjería previa al examen y conserjería post examen en las embarazadas con VIH positivo.
- Frecuencia: En el primer control de embarazo, idealmente antes de las 13 semanas.
- Beneficiario: Embarazadas que acepten realizarse el examen.

7.2.4. Sifilis

- Examen: VDRL (Venereal Disease Research Laboratory) o RPR (Rapid Plasma Reagin) en sangre.
- Frecuencia: En el primer control de embarazo, idealmente antes de las 13 semanas
- Beneficiario: Embarazadas

7.2.5. Infección Urinaria

- Examen: Urocultivo
- Frecuencia: En el primer control de embarazo, idealmente antes de las 13 semanas.
- Beneficiario: Embarazadas.

7.2.6. Sobrepeso y Obesidad

- Examen: Medición de peso y talla. Conserjería sobre hábitos saludables de alimentación y actividad física.
- Frecuencia: En el primer control de embarazo, idealmente antes de las 13 semanas.
- Beneficiario: Embarazadas.

7.2.7. Hipertensión Arterial

- Examen: Medición estandarizada de la presión arterial.
- Frecuencia: En el primer control de embarazo, idealmente antes de las 13 semanas.
- Beneficiario: Embarazadas.

7.2.8. Beber Problema

- Examen: Cuestionario de autodiagnostico sobre riesgos en el uso de alcohol (AUDIT). Conserjería según el tipo de consumo de alcohol en personas de bajo riesgo (0-7), en riesgo (8-15), problema (16-19) o dependencia (20-40).
- Frecuencia: En el primer control de embarazo, idealmente antes de las 13 semanas.
- Beneficiario: Embarazadas.



7.2.9. Tabaquismo

- Examen: Aplicación del instrumento Estrategia 5A's según Guía Clínica. Conserjería breve y referir a tratamiento con el profesional que realice el control del embarazo.
- Frecuencia: En el primer control de embarazo, idealmente antes de las 13 semanas.
- Beneficiario: Embarazadas.

7.3. PROGRAMA DEL ADULTO Y DEL ADULTO MAYOR (Personas de 15 años y más)

El programa del adulto tiene por propósito promover hábitos saludables, detectar adicciones de alcohol y tabaco. Controlar obesidad, hipertensión y niveles de colesterol, tiene por propósito estimular una alimentación adecuada previa a la concepción. En cada caso se efectuará la recomendación que corresponda. El programa, respecto del adulto mayor tiene por propósito apoyar la mantención de la autovalencia, promoviendo hábitos saludables, controlando su capacidad auditiva y de movilidad. Las actividades comprendidas en este programa son:

7.3.1. Promoción del Ejercicio

- Examen: Consejería

- Frecuencia: Una vez al año

- Beneficiario: Personas de 15 y más años.

7.3.2. Bebedor Problema

- Examen: Cuestionario de autodiagnostico sobre riesgos en el uso de alcohol (AUDIT) y consejería respecto de terapia.
- Beneficiario: Personas de 15 y más años.
- Frecuencia: Una vez cada 3 años.

7.3.3. Tabaquismo

- Examen: Aplicación del instrumento Estrategia 5A's según Guía Clínica y conserjería breve.
- Frecuencia: Una vez cada 3 años.
- Beneficiario: Personas de 15 y más años.

7.3.4. Sobrepeso y Obesidad

- Examen: Medición de Peso y Talla y Cálculo Índice de Masa Corporal(IMC) y medición de Circunferencia de cintura (CC) para detectar personas obesas con mayor riesgo cardiovascular. Consejería en alimentación saludable e incremento de la actividad física. Conserjería por parte de Nutricionista y derivación CAEC si corresponde.
- Frecuencia: Una vez cada 3 años.
- Beneficiario: Personas de 15 y más años.

7.3.5. Hipertensión Arterial

- Examen: Medición Estandarizada de Presión Arterial .
- Frecuencia: Una vez cada 3 años.
- Beneficiario: Personas de 15 y más años.

7.3.6. Diabetes Mellitus

- Examen: Glicemia en ayunas.
- Frecuencia: Una vez cada 3 años.
- Beneficiario: Personas de 15 y más años.



7.3.7. Sifilis

- Examen: Examen de VDRL o RPR en sangre.
- Frecuencia: 1 vez cada 3 años. Beneficiarios con conductas u otros factores de riesgo una vez al año.
- Beneficiario: Personas de 15 y más años.

7.3.8. Tuberculosis

- Examen: Baciloscopía a toda persona con tos productiva por más de 15 días al momento del examen.
- Frecuencia: Una vez cada 3 años y/o toda persona con tos productiva por más de 15 días.
- Beneficiario: Personas mayores de 15 años con síntomas respiratorios por 15 días o más.

MUJER DE 25 A 64 AÑOS

Sin perjuicio de la realización de los exámenes indicados para el grupo de 15 años y más, deberá efectuarse en este grupo de población la pesquisa de la siguiente condición:

7.3.9. Cáncer Cervicouterino

- Examen: Papanicolaou (PAP) o citología exfoliativa cervical.
- Frecuencia: Una vez cada 3 años.
- Beneficiario: Mujeres de 25 a 64 años y entre 18 y 24 años con vida sexual activa.

PERSONAS DE 40 Y MAS AÑOS

7.3.10. Dislipidemia

- Examen: Medición de Colesterol Total. Consejería por parte de Nutricionista si corresponde.
- Frecuencia: Una vez cada 3 años.
- Beneficiario: Hombres y mujeres de 40 y más años.

MUJERES DE 50 Y HASTA 59 AÑOS

7.3.11. Cáncer de Mama:

- Examen: 2 Mamografías en total, a contar de los 50 años de vida y hasta los 54 años.
- Frecuencia: Una vez cada 3 años.
- Beneficiario: Mujeres de 50 y hasta 59 años.

ADULTO DE 65 Y MAS AÑOS

7.3.12 Evaluación Funcional para una vida Autovalente (Autonomía Funcional)

- Examen: Cuestionario estandarizado, evaluación funcional del adulto mayor (EFAM).
 Consejería
- Frecuencia: Anual
- Beneficiario: Beneficiarios mayores de 64 años
- Evaluación de la movilidad, capacidad de alimentación, visión, audición, y derivación a GES si corresponde.

MAYORES DE 35 AÑOS

7.3.13. Prevensión Cardiovascular en Población de Riesgo

- Intervención: Consejería respecto de hábitos saludables, alimentación, consumo de acido acetilsalicílico y otros.
- Beneficiario: Mayores de 35 años.



MUJERES EN EDAD FERTIL

7.3.14. Promoción Consumo de Acido Folico, Fierro y Calcio: - Intervención: Campaña de información a grupos específicos

- Beneficiario: Mujeres en edad fértil.



Anexo N°1 OBJETIVOS SEGÚN CONTROL

- 1. En el período de recién nacido: fomentar la lactancia natural, educando a la madre respecto de la técnica de alimentación, aclarando sus dudas, controlando la evolución del peso y la talla y a la vez de chequear los resultados de los exámenes tomados al nacer para detectar fenilcetonuria e hipotiroidismo congénito -y VDRL de cordón-. Ante la detección de anormalidades de cualquier naturaleza, sería referido a su pediatra.
- 2. A los 2 meses se realizaría el control del peso, talla y circunferencia craneana, evaluación del desarrollo psicomotor y referencia a vacunación. Evaluación de audición. Se daría orden de realización de Radiografía de pelvis para lactantes de sexo femenino. Evaluar presencia de hernias y derivar en caso de ser necesario. Educación en alimentación sana. Prevención del Síndrome Infantil de Muerte Súbita -SIMS-, cuyos factores de riesgo son: el consumo de tabaco por parte de la embarazada, prematuros o de bajo peso de nacimiento, a través de educación específica.
- 3. A los 4 meses se realizaría una evaluación de peso, talla y circunferencia craneana. Chequeo de realización y resultados de Radiografía de pelvis -derivación al pediatra en caso de necesidady evaluación de cumplimiento de vacunación y derivación a dosis de los 4 meses. Evaluación de cicatriz BCG. Realización de evaluación de desarrollo psicomotor y derivación si detecta retraso o riesgo. Educación en alimentación sana y prevención de accidentes.
- 4. A los 6 meses se realizaría una evaluación de peso, talla y circunferencia craneana. Chequeo de cumplimiento de vacunación y derivación a dosis de los 6 meses. Evaluación del desarrollo sicomotor y de la erupción dentaria, educación en alimentación sana y en prevención de accidentes domésticos.
- 5. A los 12 meses se realizaría una evaluación de peso, talla y circunferencia craneana. Chequeo de cumplimiento de vacunación y derivación a dosis 12 meses. Evaluación del desarrollo psicomotor, descartar criptorquidea y educación en alimentación sana y en prevención de accidentes domésticos.
- 6. A los 18 meses se realizaría una evaluación de peso, talla y circunferencia craneana. Chequeo de cumplimiento de vacunación y derivación a dosis 18 meses. Prevención de salud oral, educación en alimentación sana y prevención de accidentes domésticos.
- 7. A los 24 meses se realizaría una evaluación de peso, talla y circunferencia craneana. Chequeo de cumplimiento de vacunación. Descartar presencia de fimosis. Educación en alimentación sana y prevención de accidentes.
- 8. A los 3 años se realizaría una evaluación de peso y talla. Chequeo de cumplimiento de vacunación. Educación en alimentación sana y prevención de accidentes y medición de agudeza visual.
- 9. A los 4 años se realizaría una evaluación de peso y talla. Control de presión arterial. Chequeo de cumplimiento de vacunación. Derivación a dosis 4 años. Educación en alimentación sana y prevención de accidentes y medición de agudeza visual.
- 10. A los 6 años se realizaría una evaluación de peso y talla. Control de presión arterial. Chequeo de cumplimiento de vacunación. Educación en alimentación sana y prevención de accidentes. Evaluación de inserción escolar. Evaluación audición y agudeza visual -test de Snellen-.
- 11. A los 10 años se realizaría una evaluación de peso y talla y desarrollo puberal. Educación en maduración sexual. Educación en alimentación sana y prevención de accidentes. Educación en prevención de inicio del hábito tabáquico y de consumo de alcohol y drogas. Evaluación de aqudeza visual.
- 12. El paciente será referido a médico pediatra en caso de detectarse anormalidad del desarrollo y/o de resultados de exámenes. Se debe orientar a la madre acerca de lugares de vacunación. Será necesario contar con los registros pertinentes de resultados obtenidos y frecuencias determinadas de controles.